



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2022-00514-00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	Fidias Cecilia Álvarez de la Hoz
DEMANDADO	Luis Carlos Pedroza Conrado

INFORMA SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la respuesta emitida por Consorcio Fopep, donde informa sobre medida cautelar decretada dentro del presente proceso. Sírvasse proveer. Marzo 3 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, marzo tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Consorcio Fopep, donde manifiestan que la medida decretada por este Despacho en fecha 20 de enero del 2023, y comunicada por oficio No.044 fecha febrero 8 del presente año contra Luis Carlos Pedroza Conrado, fue inscrita y será aplicado a partir del mes de marzo.

El Juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por el Consorcio Fopep , donde informan que la medida de embargo del 10% de la pensión decretada por esta Agencia Judicial por auto de fecha enero 20 del hogaño, fue inscrita y será aplicada a partir del mes de Marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0901a5d31c4abc597e525506367678bde37dbc6d26f8e6c8ee195b26ad1f77**

Documento generado en 03/03/2023 01:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>